GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

4ª SECCIÓN

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL

AÑO C - TOMO DLXXX - **Nº 91**
CORDOBA, (R.A.), JUEVES 6 DE JUNIO DE 2013

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACION

OFICIALES

MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGIA

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS Y COORDINACION

Expediente N° 0416-002156/2013. Atento a la determinación técnica de la Línea de Rivera Definitiva del Río Jesús María, pedanía Cañas, Dpto. Colón, en la zona ubicada aguas abajo del puente carretero correspondiente a la Ruta Nac. N° 9 que comienza aproximadamente 900 m. aguas debajo de dicho puente, y tiene una longitud de 1.5 Km. Para que en un plazo de 30 días hábiles, se presenten ante esta Secretaría de Recursos Hídricos, Area de Estudios y Proyectos – División Tierras, a los efectos de manifestar su conformidad o formular las objeciones que consideren pertinentes. Todo ello de acuerdo a los requisitos administrativos vigentes. Fdo.: Ing. Pablo Bressano - División de Tierras – Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación. Ing. Juan J. Argüello – División de Tierras – Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación.

5 días – 12506 – 12/6/2013 - s/c.

LICITACIONES

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
E.P.E.C.

LICITACION PÚBLICA N° 4067

APERTURA: 26/06/2013 HORA: 09:00 Hs. Objeto: "Cuadrillas para mantenimiento, construcción y reparación de redes de distribución". LUGAR: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - 10 Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: $1.331.000,00.- VALOR PLIEGO: $ 1331.- . REPOSICION SELLADO: $ 65.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Adm. Central, de 7:30 a 12:30 Hs, Córdoba.

5 días – 12196 – 12/6/2013 - $ 210.-

EMPRESA PROVINCIA DE ENERGIA DE CORDOBA
E.P.E.C.

CONCURSO DE PRECIOS N° 3750

APERTURA: 01/07/2013 HORA: 10:30 Hs. OBJETO: "Completamiento construcción baños, vestuarios y galpón redes Usina La Calera". LUGAR: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - 10 Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: $626.068,25.- CATEGORIA: Primera ESPECIALIDAD: Arquitectura PLAZO DE EJECUCION: 120 (ciento veinte) días calendarios VALOR PLIEGO: $ 630.- REPOSICION. SELLADO: $ 65.- CONSULTAS y PLIEGOS: Adm. Central, de 7:30 a 12:30 Hs, Córdoba.

5 días – 12195 – 12/6/2012 - $ 490.-

MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS – DECRETO Nº 540/13

La Municipalidad de Alta Gracia llama a Licitación Pública de Precios para el día 24 de Junio de 2.013, a las 12:00 hs., en la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano Nº 15, con el objeto de la construcción de la obra "Acceso Sur a la Ciudad de Alta Gracia", según las especificaciones que se mencionan en el Pliego de Condiciones-Presupuesto Oficial estimado: $8.255.160,37 (Pesos OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS).Valor del Pliego: $7.000,00 (Pesos SIETE MIL), y se adquiere en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano N° 15, ler. Piso, en el horario de 07:30 a 13:00 horas, hasta el día 13 de Junio de 2.013.Presentación de ofertas: podrán presentarse en días hábiles de 7:30 a 13:30 horas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Pte. Perón S/N – Terminal de Ómnibus, y se recibirán hasta las 11:00 horas del día 24 de Junio de 2.013. Fecha de apertura de las propuestas: 24 de Junio de 2.013, a las 12:00 hs., en la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano Nº 15, de la Ciudad de Alta Gracia.Oficialía Mayor Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia.

2 días – 12503 – 7/6/2013 - $ 630.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

Llama a Licitación Pública para dar en concesión la explotación comercial del bar y cafetería PETIT, conforme a Pliegos. FECHA Y HORA DE APERTURA: 24 de Junio de 2013.- 12 hs. VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un mil ($ 1.000). Se puede adquirir hasta el día 19 de Junio de 2013-13 hs. en la sede de la Municipalidad en calle 25 de Mayo esq. H. Irigoyen, Villa del Totoral. Ordenanza N° 06/2013. Decreto N° 30/2013.

5 días – 12555 – 12/6/2013 - $ 660

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4065

APERTURA: 19/06/2013 HORA: 09:00 Hs. OBJETO: "Servicios de transporte de caudales con provisión de cajas de seguridad a las dependencias ubicadas en la Provincia de Córdoba, con seguro que cubra el monto transportado.". LUGAR: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - 1° Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.520.504,00.- VALOR PLIEGO: $ 5520. - REPOSICION SELLADO: $ 65.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Adm. Central, de 7:30 a 12:30 Hs, Córdoba.

5 días – 12123 – 12/6/2013 - $ 420.-

MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO

Llamado a Licitación Pública N° 01/2013.

Objeto: Contratación de los siguientes Seguros: para personas, para cubrir riesgos espectáculos públicos, automotores, maquinarias, edificios, seguro técnico para equipos de informática y otros, robo de valores en caja y tránsito, responsabilidad civil comprensiva. Presupuesto oficial total anual estimado: $ 947.500 c/IVA incluido. Período de contratación: 1 año, con opción a renovación por 2 períodos más. Valor del pliego: $ 1.000 (pesos mil). Venta de pliego: en Sección Compras y Suministros, diariamente en el horario de 07,30 a 13,00. Fecha del Acto de Apertura: 17/6/2013 a las 10,00 en el Palacio Municipal. Consultas e Informes: en Sección Compras y Suministros – Tel. (03571) 421014 / 428959 – Int. 249/240/140 – Domicilio: Alberdi y Alsina – Consulta de pliegos en www.riotercero.gov.ar.

2 días – 12468 – 7/6/2013 - $ 533,40.-

Apross

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS)

PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA CONTRATAR el suministro de bombas de infusión continua de insulina para los afiliados de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS). EXPTE Nº 0088-099697/13.- ENTIDAD LICITANTE: Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS). Marcelo T. de Alvear 758 – Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. OBJETO: La presente Licitación Pública tiene por objeto CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BOMBAS DE INFUSIÓN CONTINUA DE INSULINA, para los afiliados de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), cfr. Resolución Nº 0095/13.- VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil ($ 1.000). CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos podrán ser retirados para los interesados en el Area Contrataciones de APROSS, asimismo podrán ser consultados en la Web de Apross: www.apross.gov.ar y/o en el transparente ubicado en el Departamento Compras sito en la calle Marcelo T. de Alvear 758, 1° piso de la ciudad de Córdoba, en días hábiles, en el horario de 9,00 a 18,00 hs., hasta el día 26 de junio de 2013, inclusive. Los interesados en el presente llamado podrán efectuar las consultas y pedidos de aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones por escrito, a través del sistema SUAC, dirigido a la Dirección de Jurisdicción Coordinación de Medicamentos, las que serán evacuadas en el horario de 9:00 a 14:00 hs., de lunes a viernes, en la citada Dirección hasta el día 25 de junio de 2013, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego que rige el llamado.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse el día 27 de junio de 2013, hasta las 11,00 hs., en la Sección Mesa de Entradas –SUAC de Apross- sito en la calle Marcelo T. de Alvear 758, Planta Baja de la ciudad de Córdoba, en sobre cerrado con la nominación de la contratación descripta en el objeto. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 27 de junio del año 2013 a las 12:00 hs., en el Area Contrataciones de APROSS, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 758, 1° piso de la ciudad de Córdoba, (Participarán del acto de apertura de sobres los funcionarios designados a tal efecto por la APROSS y todos aquellos interesados que deseen hacerlo.-

5 días – 12627 – 12/6/2013 – s/c.-

PUBLICACIONES ANTERIORES

OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGDJ 003310 2013 - Córdoba, 27 de mayo de 2013 - VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº1538177/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O por decreto 574/ 2012), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2012 por decreto 574/2012) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O por decreto 574/ 2012) y RG 1574 (publicada en B.O 16/05/08); LA DIRECTORA DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA JUDICIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del IMPUESTO INMOBILIARIO, cuenta N° 220305918881, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500418482008, por la suma de pesos PESOS UN MIL NOVECIENTOS DOS CON 13/100 CENTAVOS ($ 1.902,13)por los períodos 2005/10-20-30-40, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (Ley 6006 T.O 2012 por decreto 574/2012) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.-SE HACE SABER a los Contribuyentes BUSTAMANTE EUGENIA LUJAN y BUSTAMANTE MARIA MERCEDES que en el JUZG 1A INST CIV COM 21A NOM-SEC de la ciudad de CORDOBA, SECRETARIA/O TODJABABIAN DE MANOUKIAN SANDRA RUTH - EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 11 de noviembre de 2008. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Admítase. Cumpliméntese con lo dispuesto en el artículo 10 de la 9268, modificatoria de la ley 9024. Firmado: Todjababian de Manoukian Sandra Ruth - Secretaria Juzgado 1ra. Instancia. OTRO DECRETO "Córdoba, veintiuno (21) de noviembre de 2012. Atento lo solicitado y las constancias de autos, procédase a la publicación de edictos, debiendo ser los mismos suscriptos por el letrado interviniente. Firmado: Todjababian de Manoukian, Sandra Ruth" ARTÍCULO 3º.-PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: Ab. MARIA DANIELA FIGUEROA - DIRECTORA DE JURISDICCION GESTION DE DEUDA JUDICIAL D.G.R. R.G.1900/13 – DECRETO 2356

5 días - 11629 - 6/6/2013 - s/c.-

MINISTERIO DE FINANZAS

OFRECIMIENTO DE BIENES INFORMATICOS

A los fines de dar cumplimiento al Art. 131 de la Ley 7631 y Art. 141 inc. 2) de la Resolución N° 4/11 de la Secretaría de Administración Financiera, se ofrecen los siguientes bienes informáticos (Ver anexo) afectados a la Dirección de Policía Fiscal que se encuentran en condición de reutilización. Los mismos han dejado de ser útiles, no obstante funcionan correctamente y están en un buen estado general (no presentan roturas ni humedad). Los interesados podrán hacer consultas hasta el día 2 de Julio de 2013 en la Dirección de Policía Fiscal - Rivera Indarte N° 742, 1° Piso -Córdoba- de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 - Consultas: Tel.: 0351¬4342161 en horario de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 hs. o Cel: 153.904.486.-

ANEXO

Tipo	Marca	Modelo	Numero de serie	Estado
CPU	Hewlett Packard	d220mt	MXD446035J	Utilizable
CPU	Hewlett Packard	dx2000 mt	MXD53305L2	Utilizable
CPU	Hewlett Packard	dc5100 mt	MXJ5260278	Utilizable
CPU	Hewlett Packard	dc5100 mt	MXJ526026J	Utilizable
CPU	Hewlett Packard	dc5150 sff	MXJ736019B	Utilizable
CPU	Hewlett Packard	dc5150 sff	MXJ736013X	Utilizable
CPU	Hewlett Packard	d220mt	MXD506046Z	Utilizable
Monitor LCR	Hewlett Packard	5500	BRA526010B	Utilizable
Monitor LCR	Hewlett Packard	5500	BRA52600YN	Utilizable
Monitor LCR	Hewlett Packard	5500	BRA526013T	Utilizable
Monitor LCR	Hewlett Packard	5500	BRA52600QW	Utilizable
Monitor LCR	Hewlett Packard	5500	BRA526010C	Utilizable
Monitor LCR	Hewlett Packard	5500	BRA526013R	Utilizable
Monitor LCR	Hewlett Packard	5500	BRA526013Q	Utilizable
Monitor LCR	Hewlett Packard	5500	BRA526013V	Utilizable
Monitor LCR	Hewlett Packard	5500	BRA52000QD	Utilizable
Monitor LCR	Hewlett Packard	5500	BRA52600RZ	Utilizable
Monitor LCR	Hewlett Packard	5500	MXA43004J6	Utilizable
Monitor LCR	Hewlett Packard	5500	BRA52600QL	Utilizable
Monitor LCR	Hewlett Packard	5500	BRA50400T5	Utilizable
Monitor LCR	Hewlett Packard	5500	MX402WA271	Utilizable
Monitor LCR	Hewlett Packard	5500	BRA52600YP	Utilizable
Monitor LCR	Hewlett Packard	5500	BRA52600YT	Utilizable
Monitor LCR	Hewlett Packard	5500	BRA52600YR	Utilizable
Monitor LCR	ViewSonic	E70f+	P17053000058	Utilizable
Monitor LCR	ViewSonic	E70f+	P17052900077	Utilizable
Monitor LCR	LG	Flatron ez T730SH	608SPFX89811	Utilizable
Monitor LCR	LG	Flatron ez T730SH	608SPHG85737	Utilizable
Monitor LCR	Hewlett Packard	5500	BRA5260109	Utilizable
Monitor LCR	Hewlett Packard	5500	BRA526010K	Utilizable
Monitor LCR	Hewlett Packard	5500	MX402WA434	Utilizable
Monitor LCR	Hewlett Packard	5500	BRA520000Z	Utilizable
Monitor LCR	ViewSonic	E70f+	P17052900390	Utilizable
Monitor LCR	ViewSonic	E70f+	P17052900052	Utilizable
Monitor LCR	ViewSonic	E70f+	P17052900373	Utilizable
Monitor LCR	ViewSonic	E70f+	P17052900355	Utilizable
Monitor LCR	ViewSonic	E70f+	P17053000071	Utilizable
Monitor LCR	ViewSonic	E70f+		Utilizable
Monitor LCR	ViewSonic	E70f+	PT7055000573	Utilizable
Monitor LCR	ViewSonic	E70f+	PT7055000592	Utilizable
Monitor LCR	Hewlett Packard	D2827A	MX93349670	Utilizable
Impresora	Lexmark	T640	7904RPZ	Utilizable
Impresora	Lexmark	T630	11-RX830	Utilizable
Impresora	Xerox	Phaser 3600	3849286756	Utilizable
Impresora	Xerox	Phaser 3600	3849284907	Utilizable
Impresora	Hewlett Packard	LaserJet 1300	BRCB056215	Utilizable
Impresora	Hewlett Packard	LaserJet 1100	USGJ024297	Utilizable
Impresora	Lexmark	Optra E+	11YK907	Utilizable

3 días – 12252 – 7/6/2013 – s/c

MINISTERIO DE SEGURIDAD
TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, mediante el sumario administrativo identificado como N° 1002501 (S.A. N° 329/11), ha dictado la siguiente Resolución "A" N° 2339/ 13 "Córdoba, 10 de Abril de 2013. Y VISTO. .. y CONSIDERANDO... RESUELVE: "Artículo 1°: DISPONER la Baja por Cesantía del Agente LEONARDO MATÍAS FERREYRA MINGORANCE, D.N.I. N° 26.759.962, a partir de la fecha del presente instrumento legal, por su participación responsable en los hechos intimados, los cuales configuran faltas gravísimas, previstas en el artículo 15° incisos "19" y "27" del Dcto. 1753 y modif. (R.R.D.P), y arts 19° inc. "c", 1020 y 75° inc. "e" de la Ley del Personal Policial N° 9728/10. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subjefatura de Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y archívese. Fdo. Dr. Martín José Berrotarán: Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario y Dr. Carlos M. Cornejo: Vocal.

5 días - 12029 - 10/6/2013 - s/c.

MINISTERIO DE SEGURIDAD
TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, mediante el sumario administrativo identificado como S.A . 304/11, .. ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN "B" N° 490/13 "Córdoba, 9 de mayo de 2013 y Visto... y CONSIDERANDO. .. RESUELVE: "Artículo 1°: HACER LUGAR DE MANERA PARCIAL al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Cabo Primero MARIA CECILIA CATURELLI DE DUHART, D. N.I. N° 17.845.802, por resultar procedente, transformando la sanción de CESANTÍA impuesta oportunamente, mediante. Resolución "A" N° 1898/12 (S.A. N° 304/11), por 40 (CUARENTA) días de SUSPENSIÓN, por infracción al Art. 15° Inc. 27° del RRDP, sin perjuicio de agravarse dicha medida en caso de resultar adverso el fallo judicial definitivo. Consecuentemente la causante deberá reintegrarse inmediatamente al servicio a partir de la fecha de notificación del presente acto. Artículo 2°: COMPÚTESE A FAVOR de la quejosa, el periodo en que revistó en situación pasiva, dándose en consecuencia por cumplida, la sanción de suspensión referida anteriormente, conforme lo dispuesto por el art. 90 bis del R.R.D.P. Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, désele intervención a la Dirección Relaciones Humana y Laborales dependiente de la Subjefatura. de. la Policía de la Provincia, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo.: Dr. Martín José Berrotarán: Presidente, del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario – Dr. Carlos M. Cornejo y Sr. Roberto Oscar Pagliano – Vocales.

5 días – 11758 – 7/6/2013 - s/c.

MINISTERIO DE SEGURIDAD
TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

En el marco del Sumario Administrativo identificado como Expediente N° 1003258 (ex S.A. N° 89/09), que se tramita en la Secretaria de Faltas Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial Tribunal, mediante la presente el Sr. Secretario de Actuaciones por Faltas Gravísimas de mencionado organismo administrativo, cita y emplaza al Sargento ® JORGE RAMON SANCHEZ D.N.I. N° 17.877.628, con ultimo domicilio conocido en calle Salta N° 949 de B° Centro de esta ciudad, a comparecer ante esta sede, situada en Av. Pablo Richieri esquina Gobernador Roca de B° Villa Revol Anexo de la Ciudad de Córdoba, en el termino de dos (02) días hábiles administrativos desde su notificación, a los fines de que, en mérito a las previsiones del Art. 92° del R.R.D.P. vigente, dictado con relación al sumario administrativo Expediente N° 1003258 (ex S.A. N° 89/09) en que se encuentra imputado, .Por ser la presente de carácter improrrogable deberá informar de inmediato cualquier impedimento de comparendo y aportar los justificativos del caso, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones en su ausencia, de conformidad a lo estipulado en el articulo 45° inf. fine del R.R.D.P.(Anexo "A" del Decreto N° 1753/03 Y modif.)

5 días - 11759 - 7/6/2013 - s/c.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGDJ 003314 - 2013 - Córdoba, 27 de mayo de 2013 - VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº1606194/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O por decreto 574/2012), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2012 por decreto 574/2012) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O por decreto 574/2012) y RG 1574 (publicada en B.O 16/05/08); LA DIRECTORA DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA JUDICIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del IMPUESTO INMOBILIARIO, cuenta N° 110107082603, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 514737602008, por la suma de pesos PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 05/100 CENTAVOS ($ 2.660,05)por los períodos 2003/10-20-30-40; 2004/10-20-30-40; 2005/10-20-30-40; 2006/10-20-30-40-50, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (Ley 6006 T.O 2012 por decreto 574/2012) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente CHARRA DOMINGO ROGELIO que en el JUZG 1A INST CIV COM 21A NOM-SEC de la ciudad de CORDOBA SECRETARIA/O TODJABABIAN DE MANOUKIAN SANDRA RUTH - EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 19 de febrero de 2008. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Admítase. Cumpliméntese con lo dispuesto en el artículo 10 de la 9268, modificatoria de la ley 9024. Firmado: Todjababian de Manoukian, Sandra Ruth - Secretaria - OTRO DECRETO "Córdoba, quince (15) de octubre de 2012. Atento lo solicitado y constancias de autos: procédase a la publicación de edictos por el término de la ley, debiendo los mismos ser suscriptos por parte del letrado interviniente (art. 146 C.P.C.C). Firmado: Lopez Ana Laura - Prosecretario Letrado" - ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: Ab. MARIA DANIELA FIGUEROA - DIRECTORA DE JURISDICCION GESTION DE DEUDA JUDICIAL D.G.R. R.G.1900/13 – DECRETO 2356

5 días - 11633 - 6/6/2013 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGDJ 003311 - 2013 - Córdoba, 27 de mayo de 2013 - VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº1579533/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O por decreto 574/2012), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2012 por decreto 574/2012) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O por decreto 574/2012) y RG 1574 (publicada en B.O 16/05/08); LA DIRECTORA DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA JUDICIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del IMPUESTO INMOBILIARIO, cuenta N° 110109159611, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 508609012008, por la suma de pesos PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 28/100 CENTAVOS ($ 1.567,28)por los períodos 2005/10-20-30-40; 2006/10-20-30-40-50, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (Ley 6006 T.O 2012 por decreto 574/2012) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente GUDIÑO CLAUDIO RAMON que en el JUZG 1A INST CIV COM 25A NOM-SEC de la ciudad de CORDOBA SECRETARIA/O ZABALA NESTOR LUIS - EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 20 de mayo de 2009. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley Nº 9268. Firmado: Néstor Luis Zabala, Secretario Juzgado 1ra. Instancia. OTRO DECRETO "Córdoba, 17 de diciembre de 2012. Téngase presente lo manifestado y en su mérito publíquese edictos citatorios en el Boletín Oficial (art. 4 ley 9024) . Firmado: Fernandez De Imas, Elsa Alejandra. Prosecretario Letrado" ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: Ab. MARIA DANIELA FIGUEROA - DIRECTORA DE JURISDICCION GESTION DE DEUDA JUDICIAL D.G.R. - R.G.1900/13 – DECRETO 2356

5 días - 11630 - 6/6/2013 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGDJ 003313 - 2013 - Córdoba, 27 de mayo de 2013 - VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº1579683/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O por decreto 574/2012), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2012 por decreto 574/2012) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los

que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O por decreto 574/2012) y RG 1574 (publicada en B.O 16/05/08); LA DIRECTORA DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA JUDICIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del IMPUESTO INMOBILIARIO, cuenta N° 110116411288, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 514564382008, por la suma de pesos PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 75/100 CENTAVOS ($ 2.296,75)por los períodos 2003/10-20-30-40; 2004/10-20-30-40; 2005/10-20-30-40; 2006/10-20-30-40-50, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (Ley 6006 T.O 2012 por decreto 574/2012) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente CUITIÑO OSCAR que en el JUZG 1A INST CIV COM 21A NOM-SEC de la ciudad de CORDOBA SECRETARIA/O TODJABABIAN DE MANUKIAN SANDRA RUTH - EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 05 de diciembre de 2008. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Admítase. Cumpliméntese con lo dispuesto en el artículo 10 de la 9268, modificatoria de la ley 9024. Firmado: Todjababian de Manoukian SandraRuth– Secretaria. OTRO DECRETO "Córdoba, trece (13) de agosto de 2012. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquese edictos por el término de ley, ampliándose el término de comparendo a veinte días. Firmado: Chain, Andrea Mariana - Prosecretario Letrado" ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: Ab. MARIA DANIELA FIGUEROA - DIRECTORA DE JURISDICCION GESTION DE DEUDA JUDICIAL D.G.R. - R.G.1900/13 – DECRETO 2356

5 días - 11632 - 6/6/2013 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGDJ 003315 - 2013 - Córdoba, 27 de mayo de 2013 - VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº1639811/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O por decreto 574/2012), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2012 por decreto 574/2012) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O por decreto 574/2012) y RG 1574 (publicada en B.O 16/05/08); LA DIRECTORA DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA JUDICIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del IMPUESTO INMOBILIARIO, cuenta N° 110117913007, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 514858622008, por la suma de pesos PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 51/100 CENTAVOS ($ 1.423,51)por los períodos 2005/10-20-30-40; 2006/10-20-30-40-50; 2007/10-20-30-40-50, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (Ley 6006 T.O 2012 por decreto 574/2012) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente MANSILLA MARIA ROSA que en el JUZG 1A INST CIV COM 21A NOM-SEC de la ciudad de CORDOBA SECRETARIA/O TODJABABIAN DE MANOUKIAN SANDRA RUTH - EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 03 de abril de 2009. Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Admítase. Cumpliméntese con lo dispuesto en el art. 10 de la ley 9268, modificatoria de la ley 9024. Firmado: Todjababian de Manoukian Sandra Ruth - Secretaria OTRO DECRETO "Córdoba, quince (15) de octubre de 2012. Atento lo solicitado y constancias de autos: procédase a la publicación de edictos por el término de la ley, debiendo los mismos ser suscriptos por parte del letrado interviniente (art. 146 C.P.C.C). Firmado: Lopez Ana Laura - Prosecretario Letrado" ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: Ab. MARIA DANIELA FIGUEROA - DIRECTORA DE JURISDICCION GESTION DE DEUDA JUDICIAL D.G.R. - R.G.1900/13 – DECRETO 2356

5 días - 11634 - 6/6/2013 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGDJ 003316 - 2013 - Córdoba, 27 de mayo de 2013 - VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº1903943/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O por decreto 574/2012), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2012 por decreto 574/2012) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O por decreto 574/2012) y RG 1574 (publicada en B.O 16/05/08); LA DIRECTORA DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA JUDICIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del IMPUESTO INMOBILIARIO, cuenta N° 110123147693, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 501006062010, por la suma de pesos PESOS UN MIL CIENTO SETENTA CON 06/100 CENTAVOS ($ 1.170,06)por los períodos 2006/10-20-30-40-50; 2007/10-20-30-40, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (Ley 6006 T.O 2012 por decreto 574/2012) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente VIJANDE RUBEN ORLANDO que en el JUZG 1A INST CIV COM 21A NOM-SEC de la ciudad de CORDOBA SECRETARIA/O TODJABABIAN DE MANOUKIAN SANDRA RUTH - EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 12 de agosto de 2010. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Admítase. Cumpliméntese con lo dispuesto en el artículo 10 de la 9268, modificatoria de la ley 9024. Firmado: Todjababian de Manoukian Sandra Ruth - Secretaria OTRO DECRETO "Córdoba, cinco (5) de mayo de 2011. A mérito de las constancias de autos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 322 del CPCC., publíquense edictos por el término de ley, ampliándose el plazo de comparendo a veinte días. Firmado: Gil, Gregorio Vicente - Prosecretario Letrado" ARTÍCULO 3º.-PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: Ab. MARIA DANIELA FIGUEROA - DIRECTORA DE JURISDICCION GESTION DE DEUDA JUDICIAL D.G.R. - R.G.1900/13 – DECRETO 235.-

5 días - 11635 - 6/6/2013 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGDJ 003312 - 2013 - Córdoba, 27 de mayo de 2013 - VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº1579570/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O por decreto 574/2012), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2012 por decreto 574/2012) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O por decreto 574/2012) y RG 1574 (publicada en B.O 16/05/08); LA DIRECTORA DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA JUDICIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del IMPUESTO INMOBILIARIO, cuenta N° 110115004867, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 508939042008, por la suma de pesos PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 70/100 CENTAVOS ($ 6.768,70)por los períodos 2002/81; 2003/10-20-30-40-81; 2004/10-20-30-40; 2005/10-20-30-40; 2006/10-20-30-40-50, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los

intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (Ley 6006 T.O 2012 por decreto 574/2012) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER a los Contribuyentes NEGRETE ROQUE y YANEZ NESTOR ROLANDO que en el JUZG 1A INST CIV COM 21A NOM-SEC de la ciudad de CORDOBA SECRETARIA/O TODJABABIAN DE MANOUKIAN SANDRA RUTH - EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, tres (3) de abril de 2012. De la solicitud de archivo vista a la contraria.- Firmado: Perez de Tartalos, Veronica Zulma - Prosecretario Letrado" ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: Ab. MARIA DANIELA FIGUEROA - DIRECTORA DE JURISDICCION GESTION DE DEUDA JUDICIAL D.G.R. -R.G.1900/13 – DECRETO 2356

5 días - 11631 - 6/6/2013 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGDJ - 003317 - 2013 - Córdoba, 27 de mayo de 2013 - VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº1990594/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O por decreto 574/2012), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2012 por decreto 574/2012) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O por decreto 574/2012) y RG 1574 (publicada en B.O 16/05/08); LA DIRECTORA DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA JUDICIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del IMPUESTO INMOBILIARIO, cuenta N° 110115874233, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502883472010, por la suma de pesos PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 19/100 CENTAVOS ($ 662,19)por los períodos 2006/10-20-30-40-50; 2007/10-20-30-40-50, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (Ley 6006 T.O 2012 por decreto 574/2012) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente BORDINO DOMINGO que en el JUZG 1A INST CIV COM 21A NOM-SEC de la ciudad de CORDOBA SECRETARIA/O TODJABABIAN DE MANOUKIAN SANDRA RUTH - EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 14 de febrero de 2011. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Admítase. Cumpliméntese con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9268, modificatoria de la ley 9024. Firmado: Lopez, Ana Laura - Prosecretario Letrado. OTRO DECRETO " Córdoba, veintiuno (21) de setiembre de 2012. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos con las prevenciones de los arts. 152 CPCC y 4 de la ley 9024 a cuyo fin amplíase el plazo de comparendo a veinte días. Firmado: Gil, Gregorio Vicente - Prosecretario Letrado" ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: Ab. MARIA DANIELA FIGUEROA - DIRECTORA DE JURISDICCION GESTION DE DEUDA JUDICIAL D.G.R. - R.G.1900/13 – DECRETO 2356

5 días - 11637 - 6/6/2013 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGDJ - 003318 - 2013 - Córdoba, 27 de mayo de 2013 - VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº2177641/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O por decreto 574/2012), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2012 por decreto 574/2012) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O por decreto 574/2012) y RG 1574 (publicada en B.O 16/05/08); LA DIRECTORA DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA JUDICIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del IMPUESTO INMOBILIARIO, cuenta N° 130407347057, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 501014102011, por la suma de pesos PESOS UN MIL QUNIENTOS TREINTA Y CINCO CON 09/100 CENTAVOS ($ 1.535, 09)por los períodos 2006/30-40-50; 2007/10-20-30-40-50; 2008/10-20-30-40-50, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (Ley 6006 T.O 2012 por decreto 574/2012) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER a los Contribuyentes POSADA SERGIO MARIO y NIETO ANDREA LEOPOLDINA que en el JUZG 1A INST CIV COM 21A NOM-SEC de la ciudad de CORDOBA SECRETARIA/O TODJABABIAN DE MANOUKIAN SANDRA RUTH - EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 01 de noviembre de 2011. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Admítase. Cumpliméntese con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9268, modificatoria de la ley 9024. Firmado: Todjababian, Sandra Ruth - Secretaria." OTRO DECRETO "Córdoba, trece (13) de agisto de 2012. Atento lo solicitado y constancia de autos, pubíquese edictos por el término de ley, ampliándose el término de comparendo a veinte días.- Firmado: Chain, Andrea Mariana – Prosecretaria letrada.-" ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: Ab. MARIA DANIELA FIGUEROA - DIRECTORA DE JURISDICCION GESTION DE DEUDA JUDICIAL D.G.R. - R.G.1900/13 – DECRETO 2356

5 días - 11636 - 6/6/2013 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGDJ - 003319 - 2013 - Córdoba, 27 de mayo de 2013 - VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº2177642/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O por decreto 574/2012), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2012 por decreto 574/2012) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O por decreto 574/2012) y RG 1574 (publicada en B.O 16/05/08); LA DIRECTORA DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA JUDICIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del IMPUESTO INMOBILIARIO, cuenta N° 230417164796, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 501018272011, por la suma de pesos PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 80/100 CENTAVOS ($ 753, 80)por los períodos 2009/10-20-30-40-50, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (Ley 6006 T.O 2012 por decreto 574/2012) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente REYNOSO ARNALDO SERGIO que en el JUZG 1A INST CIV COM 21A NOM-SEC de la ciudad de CORDOBA SECRETARIA/O TODJABABIAN DE MANOUKIAN SANDRA RUTH - EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 01 de noviembre de 2011. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Admítase. Cumpliméntese con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9268, modificatoria de la ley 9024. Firmado: Todjababian, Sandra Ruth -– Secretaria. OTRO DECRETO "Córdoba, veintisiete (27) de agosto de 2012. A merito de las constancias de autos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 322 del C.P.C., publíquense edictos por el término de ley, ampliándose el plazo de comparendo a veinte días. - Firmado: Chain, Andrea Mariana - Prosecretario Letrado" ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: Ab. MARIA DANIELA FIGUEROA - DIRECTORA DE JURISDICCION GESTION DE DEUDA JUDICIAL D.G.R. - R.G.1900/13 – DECRETO 2356

5 días - 11638 - 6/6/2013 - s/c.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 04/2013.-

OBJETO: Contratación de servicio de limpieza por el término de doce (12) meses, para dependencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba. Renglón Único: para los edificios ubicados en: Boulevard Illia 238, Rivadavia 77, Rivera Indarte 33, Av. General Paz 70 - 5°, Y 6° ° piso, La Rioja 185, Alvear 150 y Caseros 356 de la ciudad de Córdoba; ocupados respectivamente por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas; Dirección de Asistencia a la Víctima del Delito; Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos; Dirección de Métodos Alternativos y Resolución de Conflictos; Consejo de la Magistratura; Dirección del Patronato del Liberado; el Área Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas EXPEDIENTE N° 0493-018762/2013. Presupuesto Oficial: Pesos dos millones seiscientos Mil ($ 2.600.000,00). ORGANISMO CONTRATANTE: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba. VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos mil seiscientos ($ 2600,00). LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Sede de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia Y Derechos Humanos, sita en calle Alvear N° 150, Córdoba, el día 27 de Junio de 2013, a las 12:00hs. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: en el S.UAC. (Mesa de Entradas) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ubicado en Alvear 150, Planta Baja, Córdoba, hasta el día 27de Junio de 2013, a las 11:00hs.; ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTAS: Realizar depósito en Banco de Córdoba en la Cta. Cte. N° 900-201/3 Supo Gob. De la Prov. de Cba. - Ejecución del Presupuesto, y retirar los mismos hasta 72hs. antes del Acto de Apertura, en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ubicado en Alvear 150, Planta Baja, Córdoba (Teléfono 4342141/1050), de Lunes a Viernes de 08:00hs. a 20:00hs.-

5 días – 12328 – 11/6/2013 - s/c.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Publicas Dirección Nacional de Vialidad Aviso De Llamado A Licitación Nacional: La Dirección Nacional De Vialidad Comunica El Llamado A Licitacion Publica N° 50/13 - Obra: Señalamiento Horizontal; Con Material Termoplástico Aplicado Por Pulverización Neumática, Extrusión Y Bandas Ópticos Sonoras, En Rutas Nacionales Varias De Las Provincias De Córdoba, La Rioja, Mendoza, San Juan Y San Luis- Tipo De Obra: Señalamiento Horizontal De Eje, Bordes, Carriles Y Zona De Sobrepasos Prohibido, Extrusión, Línea Vibrante, Bandas Óptico Sonoras - Imprimación- Pulverización- Presupuesto Oficial: Veintidos Millones Seiscientos Treinta Y Tres Mil ($ 22.633.00,00) Al Mes De Noviembre De 2012 - Fecha De Apertura De Las Ofertas: Se realizará el día 30 de Julio de 2013 en forma sucesiva a partir de las 11:00 horas en el siguiente orden: Licitaciones Públicas N° 49/13, 51/13 y 52/13. Fecha De Venta Del Pliego: A partir del 28 de Junio de 2013. Plazo De Obra: Dieciocho (18) meses Valor Del Pliego: Pesos: Cuatro Mil Quinientos Veintisiete Con 00/100 ($ 4.527,00). Lugar De Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. Lugar De Venta Y Consulta Del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (l067) Capital Federal - 3er Piso - D.N.V.-

15 días – 11848 – 19/6/2013 - $ 6930

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMUNICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 05/13 - OBRA: RUTA NACIONAL N° 158. TRAMO: SAN FRANCISCO - LAS VARILLAS. SECCION: KM. 0,00 - KM. 34,11. PROVINCIA DE CORDOBA. TIPO DE OBRA: Reconstrucción de losas, reconstrucción del pavimento asfaltico existente en sectores parciales, bacheo, reparación de puente A ° San Antonio, señalización horizontal y vertical, construcción de intersecciones canalizadas en el acceso Parque Industrial de San Francisco y en el acceso a Colonia Prosperidad, etc. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($ 95.643.252,00), referente al mes de Enero de 2013. GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA y DOS CON 52/1 00 ($ 956.432,52). PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) meses VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 ($ 19.128,00). FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 28 de Mayo de 2013. FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará en día 28 de Junio de 2013 a las 11 Hs en forma consecutiva con las Licitaciones Públicas N° 76/12, 06/13 y 07/13. LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3er Piso - D.N.V.-

15 días - 10253 - 10/6/2013 - $ 4.935.-

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Publicas Dirección Nacional de Vialidad AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN NACIONAL: LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMUNICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 30/13 - MALLA 230 - PROVINCIA DE CORDOBA - TIPO DE OBRA: OBRAS DE RECUPERACION Y MANTENIMIENTO - RUTA NACIONAL N° 158 - TRAMO: LAS VARILLAS - RIO CUARTO - LONGITUD: 209,77 KM - FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día 26 de Junio de 2013 en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas en el siguiente orden: Licitación Pública N° 29/13 - MALLA 123B, LICITACION PUBLICA N° 30/13 - MALLA 230, LICITACION PUBLICA N° 31/13 - MALLA 407, LICITACION PUBLICA N° 32/13 - MALLA 506 Y LICITACION PUBLICA N° 33/13 - MALLA 532. GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS: UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL ($ 1.926.000,00). FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 23 de Mayo de 2013. PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses VALOR DEL PLIEGO: PESOS: CINCO MIL ($ 5.000,00). LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3er. Piso - D.N.V.

15 días – 10758 – 11/6/2013 - $ 5985

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMUNICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 06/13 - OBRA: RUTA NACIONAL N° 158. TRAMO: SAN FRANCISCO - LAS VARILLAS. SECCION: KM. 34,11 - KM. 57,11. PROVINCIA DE CORDOBA. TIPO DE OBRA: Reconstrucción. del pavimento asfáltico existente en sectores parciales, bacheo, refuerzo de la estructura existente conformado por una carpeta de concreto asfáltico de 0,05m de espesor, señalización vertical, etc. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 24.993.780,00), referente al mes de Enero de 2013. GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 80/1 00 ($ 249.937,80). PLAZO DE OBRA: OCHO (08) meses VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/1 00 ($ 4.998,00). FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 28 de Mayo de 2013. FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará en día 28 de Junio de 2013 a las 11 Hs en forma consecutiva con las Licitaciones Públicas N° 76/12, 05/13 Y 07/13. LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3er Piso - D.N.V.-

15 días - 10251 - 10/6/2013 - $ 4.620.-

COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA, OBRAS Y

SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIALES "POZO DEL MOLLE" LTDA.

Concurso Privado de Precios N° 01/2013

APERTURA: Día 26 de Junio de 2013, HORA: 21:30 - En Deán Funes N° 99 de la Localidad de Pozo del Molle. OBRA: CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO para el funcionamiento del CENTRO DE SALUD COOPERATIVO, ubicado entre Ruta Nacional N° 158 (N) Y calle Clementino Mauro de la Localidad de Pozo del Molle- Departamento: Río Segundo - Provincia: Córdoba - PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 3.373.072,00. PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: 300 (trescientos) días corridos. CATEGORIA DE OBRA: ARQUITECTURA - PRIMERA CATEGORIA. PRECIO DE PLIEGO: $ 1.500,00 - PROPUESTAS: Deberán presentarse hasta la fecha antes indicada hasta las 12:00 hs en la mesa de entrada de la Cooperativa de Luz y Fuerza, Obras y Servicios Públicos y Asistenciales "Pozo del Molle" Ltda. - Deán Funes N° 99 - Pozo del Molle - X5913ASA - Dpto: Río Segundo - Pcia: Córdoba. INFORME CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Deán Funes N° 99 - Pozo del Molle - X5913ASA - Dpto: Río Segundo - Pcia: Córdoba - Administración Fax: 0353-4868046/117 Te: 0353-4868046/117/766.

3 días – 12327 – 7/6/2013 - $ 1049,40

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMUNICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 76/12 - OBRA DE SEGURIDAD VIAL: CONSTRUCCION INTERSECION SOBRE LA RUTA NACIONAL N° 19 Y RUTA NACIONAL N° 158. TRAMO: SAN FRANCISCO - DEVOTO. SECCION: KM. 133,94 - KM. 134,49. PROVINCIA DE CORDOBA. TIPO DE OBRA: Construcción de tres isletas centrales para la ubicación de carriles de espera y giro a la izquierda, dos en la ruta nacional N° 19 y la restante en la Ruta Nacional N° 158; Y la construcción de carriles de desaceleración y aceleración para los giros a la derecha - Km. 134,24. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SETETENTA y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 ($ 10.177.242,00), referente al mes de Enero de 2013. GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS CIENTO UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 42/100 ($ 101.772,42). PLAZO DE OBRA: SEIS (06) meses VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 2.545,00). FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 28 de Mayo de 2013. FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará en día 28 de Junio de 2013 a las 11 Hs en forma consecutiva con las Licitaciones Públicas N° 05/13,06/13 Y 07/13. LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3er Piso - D.N.V.-

15 días - 10252 - 10/6/2013 - $ 5.040.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS.

Licitación Privada N° 19/2013.

Provisión de Ampollas para Inyectables. Lugar donde pueden retirarse .o consultarse los pliegos: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS - Dpto. Compras - Av. Valparaíso S/N – Ciudad Universitaria (X5000HRA) -Córdoba en días hábiles administrativos de 9 a 15 Hs. en el Laboratorio de Hemoderivados. Valor del Pliego: SIN COSTO. Lugar de presentación de las ofertas: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS U.N.C., DEPARTAMENTO COMPRAS. Apertura:. 14/06/2013 -12:00 Horas.

2 días – 12323 – 6/6/2013 - $ 378.-

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMUNICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 07/13- OBRA: RUTA NACIONAL N° 158. TRAMO: SAN FRANCISCO - LAS VARILLAS. SECCION: KM. 57,11 - KM. 76,12. PROVINCIA DE CORDOBA. TIPO DE OBRA: Reconstrucción del pavimento asfáltico existente en sectores parciales, bacheo, refuerzo de la estructura existente conformado por una carpeta de concreto asfáltico de 0,05m de espesor, sellado de fisura tipo puente, señalización vertical, etc.. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINCE CON 00/100 ($ 24.988.015,00), referente al mes de Enero de 2013. GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 15/100 ($ 249.880,15). PLAZO DE OBRA: OCHO (08) meses VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 4.997,00). FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 28 de Mayo de 2013. FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará en día 28 de Junio de 2013 a las 11 Hs en forma consecutiva con las Licitaciones Públicas N° 76/12, 05/13 y 06/13. LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3er Piso - D.N.V.-

15 días - 10250 - 10/6/2013 - $ 4.620.-

Ministerio de AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA | GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

LICITACION PUBLICA N° 04/2013	
ASUNTO	LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE 16 (DIECISEIS) VEHÍCULOS 0 KM. CON DESTINO A LA POLICIA AMBIENTAL
APERTURA	Dia 19/06/2013 a las 12Hs.
PRESUPUESTO OFICIAL	$3.030.000,00.-
GARANTIA DE LA OFERTA	1%
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	60 ds
FORMA DE PAGO	Dentro de los 30 días corridos desde la fecha de presentación de la factura.
SELLADO DE LEY	$ 65
VALOR DEL PLIEGO	$ 1.500
LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA	Salon de Actos del Ministerio de Agua, Ambiente y Energia, Humberto primo N° 607 sub suelo
VENTA DE PLIEGOS	Compras, Contrataciones y Licitaciones Humberto primo N°607 piso 8 de 9hs a 14hs, hasta 2 días habiles antes de la fecha de apertura.
CONSULTA DE PLIEGOS	Compras, contrataciones y Licitaciones Humberto primo N°607 piso 8 de 9hs a 14hs
RESOLUCIÓN MINISTERIAL	013/2013

5 días - 12395 -11/6/2013 - s/c

5 días - 12395 - 11/6/2013 - s/c.-